

(5)

ACUERDO DE RETIRO

INVERSIONES RIO CARES LIMITADA

En Santiago de Chile a 11 de Septiembre de 2012, don **ULPIANO CABO RIO**, español, casado y separado de bienes, empresario, cédula nacional de identidad para extranjeros número tres millones ciento cincuenta mil doscientos sesenta y ocho guión tres; doña **CLARA DEL CARMEN OSMER CESPED**, chilena, casada y separada de bienes, profesora, cédula nacional de identidad número dos millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta y uno guión seis, don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER**, chileno, divorciado, ingeniero comercial, cédula de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho guión K, en representación de **INVERSIONES SANTA MAGDALENA LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento treinta y cinco mil trescientos treinta y siete guión tres; doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**, chilena, divorciada, diseñadora, cédula de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve guión ocho, en representación de **INVERSIONES SAN JOAQUÍN LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento treinta y cinco mil trescientos veintiocho guión cuatro; y, don **MARCELO RODRIGO CABO OSMER**, chileno, soltero, administrador de empresa, cédula de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta guión uno, por sí y en representación de **INVERSIONES SAN MARCELO LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento noventa mil ciento noventa y tres guión uno; todos domiciliados para estos efectos en calle Rosario Norte numero quinientos cincuenta y cinco, piso diecisiete, oficina mil setecientos tres, comuna de Las Condes, quienes acreditan su identidad con las cédulas mencionadas y exponen:

PRIMERO: Los comparecientes son los únicos socios de la sociedad INVERSIONES RIO CARES LIMITADA, constituida por escritura pública de fecha 17 de Mayo de 2010, otorgada en la Notaría de don Armando Arancibia Calderón. Un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas 49 vueltas Nº 53 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua del año 2010. La sociedad ha sufrido diversas modificaciones, siendo la última de éstas aquella en la que se Fusionó con otra sociedad de Responsabilidad Limitada, de fecha 20 de Junio de 2012, otorgada en la Notaría de don Cosme Gomila Gatica. Un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas 93 vueltas Nº 100 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua del año 2012.

SEGUNDO: Por este acto los socios de INVERSIONES RIO CARES LIMITADA acuerdan que con esta fecha Los socios INVERSIONES SANTA MAGDALENA LIMITADA, INVERSIONES SAN JOAQUÍN LIMITADA e INVERSIONES SAN MARCELO LIMITADA, todos debidamente representados, retiren en especies y en dinero, por concepto de utilidades, las cuales se retiran en la proporción que se señala posteriormente señalada precedentemente por la gran contribución que han hecho cada uno de ellos durante este último tiempo a los negocios sociales, por las siguientes sumas:

TERCERO: Los socios están de acuerdo que, **INVERSIONES SAN MARCELO LIMITADA**, retire un total de \$918.352.830 con cargo a los siguientes rubros:

- a. Dinero por la suma total de \$397.000.000
- b. Cesión de cuenta por cobrar en contra de Inversiones Santa Clara Limitada por la suma de \$99.542.500.
- c. Cesión parcial de cuenta por cobrar en contra de Inversiones Santa Carmen Limitada por la suma de \$421.810.330.

CUARTO: Los socios están de acuerdo que, **INVERSIONES SANTA MAGDALENA LIMITADA**, retire un total de \$4.591.764.149 con cargo a los siguientes rubros:

- a. Cesión Parcial de cuenta por cobrar en contra de Inversiones Santa Carmen Limitada por la suma de \$4.591.764.149

QUINTO: Los socios están de acuerdo que, **INVERSIONES SAN JOAQUÍN LIMITADA**, retire un total de \$3.673.411.318 con cargo a los siguientes rubros:

- a. Cesión Parcial de cuenta por cobrar en contra de Inversiones Santa Carmen Limitada por la suma \$3.673.411.318.

PERSONERÍAS:

La personería del señor ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, para comparecer por la sociedad INVERSIONES SANTA MAGDALENA LIMITADA, consta de escritura pública de fecha diecisiete de Diciembre de dos mil diez, otorgada en la Notaría de Santiago de don Armando Arancibia, que no se inserta por ser conocida por las partes y del notario que autoriza.-

La personería de la señora MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, para comparecer por la sociedad INVERSIONES SAN JOAQUÍN LIMITADA, consta de escritura pública de fecha diecisiete de Diciembre de dos mil diez, otorgada en la Notaría de Santiago de don Armando Arancibia, que no se inserta por ser conocida por las partes y del notario que autoriza.-

La personería de don MARCELO RODRIGO CABO OSMER, para comparecer por la sociedad INVERSIONES SAN MARCELO LIMITADA, consta de escritura pública de fecha

veintiocho de noviembre de dos mil once, otorgada en la Notaría de Santiago de don Armando Arancibia Calderón, las que no se insertan por ser conocidas de la partes y del Notario que autoriza y a expresa petición de las primeras.

J. Ulpiano Cabo
ULPIANO CABO RIO
C.I N°

CLARA DEL CARMEN OSMER CÉSPED
C.I N°

ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER
C.I N°
P.P INVERSIONES SANTA MAGDALENA
LIMITADA

MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER
C.I N°
P.P INVERSIONES SAN JOAQUÍN LIMITADA

J. Marcelo Cabo
MARCELO RODRIGO CABO OSMER
C.I N°
POR SI, P.P INVERSIONES SAN
MARCELO LIMITADA